



NIT: 891.855.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO CONTRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(03 de junio de 2021)

**ACTO:** RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020\_776 del 2020


**CODIGO DEL PREDIO:** 010204300055902

**CONTRIBUYENTES, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI** quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 800200612

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **K 10A 42 14 BQ 10 AP 101**

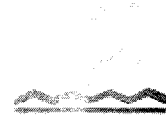
**RECURSOS:** Contra la resolución 2020\_776 del 2020, Precede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaría de Hacienda

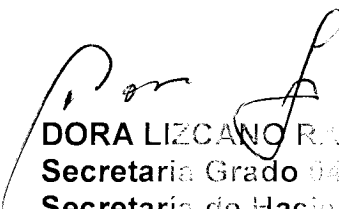


MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA  
MACROPROCESO GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION  
PROCESO GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESEÑA A LOS 22 DIAS DEL MES DE Junio DE 2021

  
**DORA LIZCANO RAMIREL**  
Secretaria Grado 04  
Secretaria de Hacienda

---

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 - 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040 41 Ext 222 Fax: 7 702040 Ext. 120  
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SUAMOS: ciudad del sol"



COLVANES SAS NIT 800.185.396-4  
 Presidencial Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al Cliente Tel: (1)794.4670  
 FAX: (1)794.4670

ENVIAS UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Min. TIC  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajeria Expresa

R.F 17



CREDITO 174001974176

CUIFE

Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Jul 07 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 000120 de 2017  
 Agente Retenedor de IVA

FECHA ADMISION 21/04/2021 09:38		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Desconocido		No 31	
TEL: 3186951154				CEDULA TI / NIT		Reusado		No 44	
PARA FONDODE VIVIENDADE INTERESSOCI				COD. POS. AL ORIGEN		No Res de		No 35	
K 10A 42 14 BLOQUE 10 APARTAMENTO 101				152210397		No Reclamado		No 40	
C/C 0000000				C/CUENTA 17-001-0000487		Derrada		No 34	
RECIBIR LOS SABADOS: SI				PESO A COBRAR, Kg:		Otro (No Operativa con cargo)		1	
DEVOLVER CARTA PORTE FIRMADO Y SELLADO				VALOR DECLARADO		Fecha de devolución al remitente		A	
Nombre C.C Remitente				0		Observaciones en la entrega		2	
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es.				FLETE VARIABLE		Fecha estimada de entrega: 23/04/2021		A	
LIQUIDACION OFICIAL				0		CARTAPORTE SI		776	
TOTAL FLETE				0					

Se informa que el envío de esta mercancía no garantiza el seguro de la mercancía que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de atención al cliente y aprobada entre las partes, cuyo contenido clasificara expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PCR remitente debe pagar el valor del seguro de la mercancía en el momento de la entrega de la mercancía. Para mayor información consulte el sitio web de Envía. Para la prestación del PCR remitente debe pagar el valor del seguro de la mercancía en el momento de la entrega de la mercancía. Para mayor información consulte el sitio web de Envía.

CÓDIGO:  
MGT-01-02- F-03Resolución- liquidación oficial del impuesto  
trosFECHA  
2020-10-12

VERSIÓN: 1



No. 20211700026441

Fecha Raticado: 16-APR-2021 03:2

Destino:

Remiten: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: Folios: 1.

Fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2020

ESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

IDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI

800200612

<b>Predio Numero:</b>	010204800055902
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 10 Ap 101
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 10 Ap 101

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 800200612 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204800055902 , ubicado en la Dirección CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	7	1,398,000	9,772	12,678	0	0	0	195	22,645
2017	7	1,438,000	10,066	9,838	0	0	0	201	20,105
2018	6	1,481,000	8,888	5,879	0	0	0	178	14,945
2019	6	1,525,000	9,150	3,372	0	0	0	183	12,705
2020	6	7,290,000	43,740	1,729	0	0	0	875	46,344
<b>TOTALES =&gt;</b>			81,614	33,495	0	0	0	1,632	116,742

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 776 del 14 DE OCTUBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

Proyectó David B.  
Revisó Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

“SUAMOX ciudad del sol

